

Los estudios del Padre Mariana sobre el valor de la moneda a través de los tiempos *

por Jaime Lluís y Navas

I. CARACTERISTICAS GENERALES

EN Mariana, en todo momento, junto al polemista, aparece el erudito. por eso, una parte de su Tratado de la moneda está destinado al estudio de las alteraciones de la misma, si bien, naturalmente, esta parte del estudio no se limita a perseguir el propósito de una mera especulación intelectual, sino que se dirige a reforzar las tesis prácticas en que apoya sus puntos de vista. En esto no deja de tener sus puntos de contacto con los métodos de los mercantilistas, quienes no se contentaban con la mera tendencia a la pura especulación filosófica de muchos tratadistas del medioevo, sino que quería, además, apoyarse en un estudio de la realidad. Sus datos en este aspecto no dejan de ofrecer algunos puntos discutibles. Empero los errores en que pudiere haber incurrido en este extremo son muy excusables, si tenemos en consideración lo poco elaborada que estaba esta rama de los estudios monetarios, las enormes dificultades que ofrece, por la precisión de relacionar cálculos basados en datos cuya obtención no es siempre fácil, hasta el punto de que incluso en la actualidad no es cuestión que se pueda considerar definitivamente resuelta. Para esta rama de su Tratado de la moneda le servirán los estudios que le permitieron escribir la Historia de España. La misma índole de fuentes que en el Tratado invoca en su apoyo, parecen confirmar que ésta fue la base de sus cálculos.

Empieza por recordar, apoyándose en Aristóteles, que en un principio del comercio existió el trueque, que por comodidad de transporte y economía de gastos se pasó a efectuar el trueque a base de oro y plata, y que, finalmente, para ahorrarse la necesidad de pesarlo cada vez, el metal precioso fue objeto de unos símbolos, naciendo así la moneda: "Este fue el primer uso, y más legítimo, de la moneda; todas las demás invenciones y trazas salen de lo que conviene y de lo antiguo". Asimismo afirma que las leyes españolas se atuvieron a este principio.

* Este trabajo forma parte de una serie de estudios sobre las doctrinas monetarias del P. MARIANA. El primero apareció en CAESARAUGUSTA núm. 15-16. Damos por citadas las obras indicadas en las notas de dicho primer artículo.

Este procedimiento es típico de Mariana, que utiliza los datos de la erudición como argumento de su posición polémica, lo cual en sí dista mucho de ser un defecto, pues precisamente se dirige a evitar especulaciones sin base a que eran bastante aficionados los arbitristas de su tiempo. Pero Mariana no dejó de incurrir en un yerro, que no es propio del sistema en sí, sino del apasionamiento con que abordaba la cuestión, lo que le llevaba a un partidismo en la selección de los datos que a veces podía perjudicar a la búsqueda de la verdad. Así, por ejemplo, devaluaciones ha habido muchas en el curso de la Historia. Al mismo tiempo, la afirmación que hemos reproducido entre comillas nos muestra que tenía un concepto bastante estrecho de la función de la moneda, es decir, lo reducía a la valoración cuantitativa primaria. La introducción de cualquier otro criterio, y particularmente la posibilidad de moneda fiduciaria, si la entreveía, era tan sólo para rechazarla. Pero de todos modos esta estrechez de punto de vista tampoco ha de ser considerada con espíritu demasiado crítico. En sus tiempos las especulaciones no se caracterizaron precisamente por obedecer siempre a sanos principios de economía, y sus efectos no resultaron siempre provechosos, ni mucho menos. En tales circunstancias se explica que en vez de atender al estudio de las posibilidades del numerario crediticio, pensara precisamente lo contrario, en mantener la moneda en su estado primigenio, para librarla del peligro de especulaciones. Como los cambios de la primitiva naturaleza del numerario fueron mal aplicados, en vez de estudiar si de otro modo podían ser buenos, se dirigía a procurar salvarlos de peligros que entonces eran reales. Es decir, si bien su punto de vista desde un ángulo estrictamente doctrinal era defectuoso, incluso como orientación, desde el aspecto de la defensa de la moneda frente a los peligros que la amenazaban en aquel entonces, se dirige a una posición defensiva perfectamente justificada. Lo lamentable es que no distinguiera bien entre lo que tenía una justificación como categoría temporal, y los aspectos de la moneda trascendentes a dicha temporalidad¹.

¹ Obsérvese que la parte loable en Mariana en este punto, son sus prevenciones sobre las alteraciones aventuradas del valor del numerario. O sea, el aspecto negativo de su actitud. El valor del aspecto positivo, lo analizaremos en otro lugar. En cuanto a su estrechez de horizontes sobre el posible valor fiduciario, obsérvese que la doctrina sobre esta forma de moneda no empezó a desarrollarse hasta el siglo XVIII, pues va muy directamente unida de hecho a la función social de la Banca. En realidad aún no está plenamente elaborada. Se conocieron ya algunos casos, que Mariana no ignoró, pero fueron considerados como mera moneda obsidional de emergencia, compromiso del poder público, sin determinarse bien su valor abstracto. (Véase FELIPE MATEU LLOPIS, *La moneda española*, Barcelona, 1946, pág. 195 y sig.). Téngase en cuenta que la moneda metálica implicaba, en realidad, dos tipos de valoraciones. Por una parte correspondía al valor del metal que la componía, al valor advertido en principio y que está en la raíz histórica del hecho del surgimiento de la amonedación. Pero además, el numerario, con su poder liberatorio por ministerio de la ley (curso forzoso), encierra otro motivo de valor, de raíz jurídica. Todo titular de crediticio acredita en cierto sentido un derecho frente a tercero. El pagaré implica un derecho frente al que ha de pagar, y en último término, tanto los actuales Billetes de Banca como los Vales Reales de antaño, así como la moneda obsidional conocida antes de Mariana y a la que él mismo hizo referencias, implican compromisos de pago, derechos crediticios contra entidades amparadas incluso por el derecho público. Este segundo valor (propio del derecho frente a tercero) es abstracto, pero por ser abstracto no deja de ser real, si bien Mariana no lo tuvo en cuenta. Es que dicho valor abstracto, con todo y ser real, es más difícilmente perceptible. Aun hoy en pleno sistema de economía crediticia, muchas gentes tienen dificultades

II. ESTUDIO DE LA EVOLUCION DE LAS MONEDAS DE COBRE DE SU EPOCA

a) Valor de la moneda de plata y oro

En apoyo de las tesis arriba reseñadas, Mariana, en el cap. IV de su Tratado, aduce los siguientes datos:

Un marco de plata labrada equivale a 67 reales,
un marco de plata sin labrar equivale a 65 reales.

De donde se deduce un aumento de 2 reales por acuñación y señoreale; es decir, algo más de 66 maravedises.

Un marco de oro labrado, según los cálculos de Mariana, equivale a 68 coronas, y añade "poco menos vale el oro en pasta y por él le labran". Es decir, que aprecia en estos tipos de moneda una considerable paridad entre sus valores legal e intrínseco, ya que no deja de admitir un moderado incremento por gastos de acuñación.

b) Estudio de las disposiciones de los Reyes Católicos

Mariana examinó detenidamente la Pragmática de Medina de 1497, de la cual dedujo que en un marco de cobre entraban 7 gramos de plata, apreciando un valor de 1,5 real, 96 maravedís. Por consiguiente, atribuía al marco 51 maravedís de plata y un valor de 8 onzas de cobre, más unos 40 maravedís como gastos por labrar, "por donde el valor legal se ajustaba mucho con el natural del metal y cuño", comenta, con evidente elogio.

para apreciar esta realidad y tienen la sensación de estar operando sobre irrealdades, cuando lo cierto es que se opera sobre valores abstractos. Si aun hoy esta cuestión no está plenamente resuelta, ni en la práctica ni en la doctrina (por ser más oscuras las cuestiones del valor abstracto que las calificables de "positivas"), más difícil tenía que ser la determinación de la solución en tiempos de Mariana, en los que la economía crediticia estaba en mantillas. Obsérvese, además, que quienes propugnaban la utilización de la moneda devaluada, se basaban en que el valor de la misma derivaba no de un derecho abstracto, sino de una prescripción regia. Este criterio podía ser correcto, en su aspecto positivo, en el plano meramente jurídico, como consecuencia lógica de las ideas absolutistas. Pero no resultaban más acertadas que los criterios de Mariana cuando se trataba de analizar la viabilidad del aspecto económico de la cuestión (tén-gase en cuenta que la teoría cuantitativa de la moneda distaba bastante de estar plenamente formulada y difundida).

Como argumento histórico, el valor de estas observaciones quedaban, naturalmente, circunscritas a la época misma que invocaban. Concretamente en este capítulo no se extendía sobre las variaciones del medioevo, si bien las estudiaba en el capítulo VI. En todo caso se dirigían a probar que la moneda española de la Edad Moderna tenía su origen cercano en un numerario sano (el elaborado a raíz de la puesta en práctica de la Pragmática de Medina). En cuanto al valor doctrinal de los estudios de Numismática efectuados por Mariana, cualesquiera que pudieran ser las objeciones, más o menos de detalle, susceptibles de hacerse a sus cálculos, es evidente que apreciaba una efectiva política de saneamiento monetario en los Reyes Católicos², que había persistido dotar a España de un numerario cuando menos aceptable, y muy preferible al criticado por Mariana (claro que también los problemas financieros eran más difíciles bajo Felipe III por efecto de las repercusiones del descubrimiento de América).

c) Felipe II y la reforma de 1566

Consideraba Mariana que el Rey Prudente dispuso que a cada marco de cobre se mezclaran 4 gramos de plata, que es como el peso de un real, y así calculaba que se obtenían 110 maravedís en marco, o sea que se bajaba los quilates a razón de medio real y su valor subía 14 maravedís. Esta reforma sugirió a Mariana el siguiente comentario: Felipe II "debió tener consideración a que las costas de la labor eran crecidas, después de los Reyes Católicos más de al doble, además de esto, a que se hiciese alguna granjería, con la cual, aunque harto pequeña, alentados muchos, ganaron licencias para labrar la dicha moneda, labor de que sacaron grandes cuantías de maravedís, y aún fue una de las granjerías más gruesas de nuestros tiempos".

Intentando leer entre líneas, parece deducirse que a Mariana no le agradaba demasiado la reforma de Felipe II, por lo que tenía de inicia-

² La reforma de los Reyes Católicos fue una reacción de saneamiento contra el desbarajuste monetario heredado del reinado de Enrique IV, es decir, se halla dentro de la corriente general de restauración del orden tan perturbado en el reinado del último Enrique. (Véase J. LLUIS, *Un posible sentimiento de inseguridad...*, pág. 65; *Notas sobre cecas...*, pág. 96; *Caracteres generales...*, pág. 128, y *Los palos gules (barras de Aragón) en la moneda española*, en "Crónica de la I Exposición Nacional de Numismática", 1951, pág. 82. Según la Enciclopedia Espasa (voz *vellón*, pág. 805), un "autor de entonces", que no especifica, sostuvo que "vino el reyno a esta causa en gran confusión y el marco de plata, que valía mil e quinientos maravedís, llegó a valer doce mil, tanto que Flandes nin otros reynos non podieron bastar a traer tanto cobre e non quedó en el reyno caldera nin cantaro que quisieran vender que seis veces más de lo que valía non lo comprasen. Fue la confusión tan grande, que la moneda de vellón, que era un cuarto de real, con licencia del Rey, non valía una blanca nin la tenía de ley". Con todas las reservas que puede merecer siempre una afirmación de esta índole, incluida la de las posibles variaciones de la situación monetaria, según las comarcas, lo que pudo no ser bien conocido por los mismos contemporáneos, parece evidente que representó un gran desbarajuste para entonces, y de graves consecuencias para el sistema de vida económica de la época. Empero, es asimismo evidente, que la devaluación no llegó al décimo del valor original (tipo de devaluación frecuentemente rebasado en época de economía fiduciaria, de billetes de banco). Este freno se debió precisamente al papel



FIG. 1. — La devaluación de la moneda romana

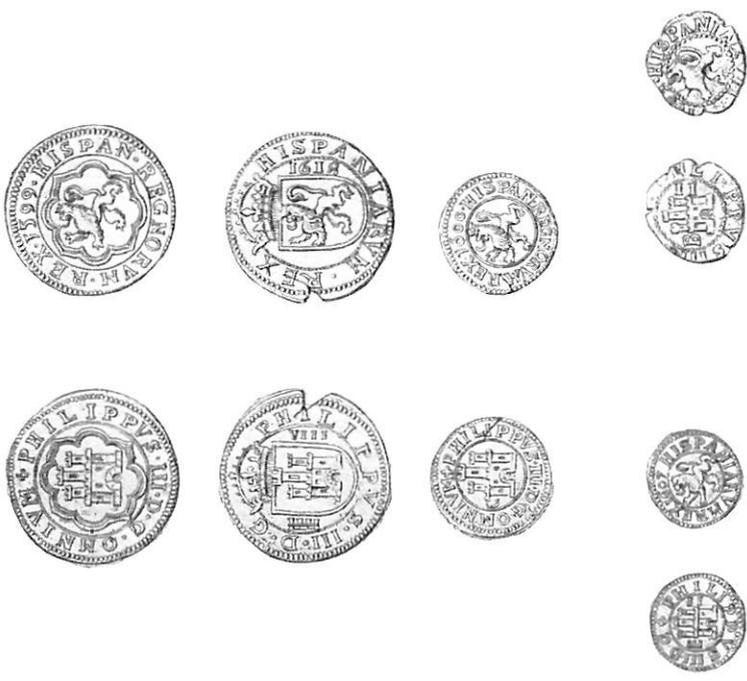


Fig. 2. — La moneda de vellón castellana anterior a Mariana



Fig. 3. — Piezas de vellón de tiempos de Mariana

ción de una política peligrosa para la moneda; pero al mismo tiempo reconocía que poco aún lo alterado, pues añadía: "todavía se ve que poco discrepaba el valor legal del natural, pues el marco llevaba un real de plata y lo que valía el cobre y la costa de acuñarlo, que debía ser más de sesenta maravedís o al pie de ellos, mayormente que de ordinario se acuñaban blancas, cosa prolija y enfadosa".

Probablemente lo que consideraría, y en cierto sentido era efectivamente más peligroso, era lo que tal medida tenía de iniciación de una nueva política, que sería más grave que la reforma propiamente dicha. Al opinar así no andaría Mariana muy descaminado, al menos por lo que hacía referencia a la política de efectos próximos. De todas maneras en esta reforma parece intervenir otra cuestión, y es la del poco interés de ciertos sectores por la acuñación del vellón, que reflejan las disposiciones de la Nueva Recopilación³, y que Mariana parece recoger poco menos que como testigo presencial por vivir aquellos tiempos. Falta de interés que derivaba del poco lucro que con él obtenían los protagonistas de la acuñación, fueran aportadores de metal amonedable a las casas de moneda, o miembros de las mismas, y quizá, para fomentar el interés en que se aportara tal metal, al necesitarlo el público en sus transacciones, Felipe II modificara la cuantía del lucro para dar más aliciente a tales acuñaciones⁴. Además pesaron otros motivos en la reforma de Felipe II, según veremos.

Es de advertir que el siglo XVI representa un período clave, en el que se va fraguando el paso de la situación regenerada de los Reyes Católicos, a las dificultades que dieron lugar a los intentos de solución con la devaluación de vellón, que a su vez motivaron el escrito de censura de Mariana. Esta crisis surgió de la venida de metal precioso americano y de las guerras exteriores. En el aspecto que aquí nos interesa, sobre todo deriva de la primera causa por ser la más directamente monetaria.

del valor intrínseco del metal, incluso a las dificultades cuantitativas de hacerse con él. Recuérdese lo indicado sobre la importación del cobre de Flandes, que por otra parte confirma la aplicación de la ley de Gresham, por una búsqueda de beneficios, casi podríamos decir que el desbarajuste daba lugar a una ley de Gresham "fomentada", pues no sólo la mala moneda expulsaba a la buena, sino que su maldad daba lugar a su reproducción (facilitada por la crisis de poder) como resultado de un móvil de lucro y el que se creía obtener haciendo más monedas. Compárese esta valoración del maravedí con las que más adelante referimos de Mariana, para comprobar sus cálculos en relación con las opiniones de los contemporáneos. Aun cuando bajo el mismo reinado de Enrique IV se registró una reacción regeneradora, y se frenó la multiplicación del vellón, es probable que no se retirara todo del mercado, pues a la política de unificación de las piezas en circulación, parece obedecer la pragmática de Medina de 1497. Precisamente para regenerar el vellón, según HAMILTON (*Monetary...*, pág. 179) se persiguieron dos propósitos: equiparar los valores extrínsecos e intrínsecos, y limitar la cantidad de moneda acuñable. Es decir, se atendió al aspecto cuantitativo y al cualitativo, acierto tanto más considerable cuanto que las doctrinas monetarias sobre estos aspectos estaban científicamente poco desarrolladas aún, y por tanto las medidas de los Reyes Católicos implican una gran serenidad ante la situación financiera, unida a un profundo sentido de las realidades de hecho que vivían.

³ Nueva Recopilación, lib. V, título 21.

⁴ Hay en estas afirmaciones de Mariana como un deseo de excusar a Felipe II, lo cual no deja de ser una significativa actitud de repudio de lo que sería la leyenda negra, precisamente en un autor poco dado a contemplaciones con los monarcas. Pero, además, no comprendió bien las causas de la reforma monetaria de Felipe II, según podrá apreciar el lector por lo que se indica a continuación.

Según señala Mateu⁵ “clara idea de la situación monetaria de Castilla, en los primeros años del reinado del Emperador, da la *Crónica* de Alonso de Santa Cruz. En los *capítulos que hicieron los de la Junta de Tordesillas para enviar a su Magestad a Alemania para que los confirmase*, se pedía que se labre luego moneda nueva en estos reinos que sea diferente en ley y valor a la que se labra en estos reinos comarcanos y que sea moneda apacible y baja y de ley de veinte dos quilates, que en el peso y valor venga al respeto de las coronas de sol que se labran en Francia, porque de esta manera no la saquen del reino.” En 1518 las Cortes de Valladolid opinaron lo mismo, mientras las de 1537 pedían la adopción del escudo en lugar del ducado. Un deseo semejante aparece en Portugal en las Cortes de 1525 y de 1535, por lo que Juan III redujo la ley del cruzado de oro a 22 quilates. La misma reforma se introdujo en Valencia en 1544, para evitar el drenaje, y en el mismo sentido se actuó en Baleares entre 1544 y 1547. De este modo, con el propósito de evitar el drenaje, el buen ducado se vio sustituido por una moneda más pobre: el escudo; así se aplicaba una especie de ley de Gresham, sólo que en vez de aparecer en la esfera de las relaciones privadas surgía en la de la propia actuación estatal, y en función de las actividades del extranjero. Pero excepción hecha de la esfera en que aparece, los móviles humanos son de tipo semejante al caso de las relaciones privadas. Estos mismos, en relación con la situación del país, explican la aparición de tal tendencia. Ya hemos señalado cómo estos deseos limitan la afirmación de Mariana del descontento popular. El paralelismo entre lo sucedido en España y en Portugal muestra una vez más cómo estas dificultades (o mejor, de los países entonces colonizadores) eran más hijas de la situación del país y del estado de la ciencia, que de una grave incapacidad de los gobernantes, o por lo menos delimitan esta posible incapacidad. En cuanto al grado de acierto de esta solución, como un primer expediente terapéutico, podía incluso ser necesario, mas al no alcanzar a las causas fundamentales del problema, no era una solución definitiva. De ahí las alteraciones de la vida monetaria en el curso de aquella edad. En todo caso el Emperador se adhirió a esta corriente, y a partir de 1535, con motivo de la expedición de Túnez, ordenó la acuñación de escudos castellanos de 22 quilates, que circularon por 350 maravedís⁶. Su talla era de 68 en marco. En cálculos de la Unión Latina, el ducado venía a valer 12 pesetas oro, y el escudo algo menos de 11⁷. Esto nos muestra asimismo cómo pronto las relaciones entre las diversas regiones españolas y las generales exigencias económicas fueron llevando a la unificación monetaria, si bien se tardaría siglos aún en llegar a las últi-

⁵ FELIPE MATEU Y LLOPIS en *Anales y Boletín de los museos de arte de Barcelona*, 1945, páginas 10, 29 y 30.

⁶ HAMILTON, *ob. cit.*, pág. 180.

⁷ MATEU en *Anales y Boletín* citados, pág. 29.

mas consecuencias⁸ En 1537, siguiendo la política de saneamiento, y en cierto sentido de nacionalismo monetario, Carlos I prohibió la circulación de las tarjas. Poco después hubo de desistirse⁹. Es decir, la realidad de los hechos se impuso en este punto, mostrándonos la dificultad de la reforma monetaria, exclusivamente por medio de disposiciones prohibitivas, como consecuencia de los afanes de lucro que podían entrar en juego, y la dificultad de imponerse a los mismos cuando son tan fuertes y pesan tanto en los ánimos inducidos a violar las leyes, además de difícil aplicación. En su lugar oportuno veremos que esta dificultad no es un argumento contra toda intervención del poder público en materia monetaria. En primer lugar, porque de suyo no implica la existencia o no de un derecho a intervenir. En caso de que exista tal derecho, el que de hecho no convenga una forma de intervención, por sus consecuencias, no excluye que puedan convenir otras técnicamente más perfectas.

Esto no obstante, Carlos I y Felipe II se esforzaron por mantener la moneda sana, frente a circunstancias muy diversas, y se resistieron a depreciar el vellón. Todavía en 1548 Carlos I acuñó vellón según las leyes de los Reyes Católicos. Pero el aumento de metal americano depreció la plata en favor del cobre, y para evitar el drenaje de la moneda, en 1552 hubo de reducir la proporción de plata en el vellón¹⁰. De todas maneras el vellón estaba llamado a seguir viéndose depreciado, según Hamilton, por una especie de ley de Gresham, que expulsaría a la plata, lo cual es cierto en parte, si bien intervino también un factor de otra índole, cual la propia depreciación de la plata, que exigía nuevas proporciones de composición para mantener la relación vellón-real, sin que la naturaleza propia de este aspecto del fenómeno sea siempre necesariamente "greshameniana". En todo caso parece que a partir de 1598 desapareció la plata, y ya antes había otros problemas, pues la preponderancia de las venidas de plata en 1545 planteó ya el problema de la alteración de la relación escudo-real, en forma de una baja del monedaje argénteo, por aumento de oferta del mismo. Aun cuando la ordenanza básica monetaria de Felipe II es de 1566, hay que tener en cuenta que ese año rechazó un proyecto que le hubiere proporcionado un ingreso inmediato hartó elevado; procuró, en cambio, mantener el valor del vellón limitando su emisión, restricción que no pudo mantener a fines de su reinado¹¹. Con todo, a partir de 1566 hubo de reducir la ley y peso de las blancas; intentó emitir además un vellón "de la nueva estampa" más rico, pero que por clara aparición de la ley de Gresham desapareció pronto del mercado, hasta el punto de que su emisión fue suspendida¹².

⁸ Sobre esta cuestión véase LLUIS, *Los estudios sobre falsificación de moneda en la Corona de Aragón*, publicados en "Numisma", núms. 10, 15, 22, 23 y 24.

⁹ *Quaderno de algunas leyes que no están en el libro de las Premáticas 1544*, núm. 10, y HAMILTON, *Monetary...*, pág. 180.

¹⁰ HAMILTON, *Monetary...*, pág. 180; Alois HEISS, *Descripción general de las monedas hispano-cristianas*. Vol. I, (1865, pág. 151.

¹¹ HAMILTON, *Monetary...*, pág. 181.

¹² *Nueva recopilación*, lib. V, tít. 21, ley 14, GARCÍA CABALLERO, José, *Breve cotejo y talance de los pesos y medidas*, 1731, pág. 150-151, y HAMILTON, *Monetary...*, pág. 181.

Así, pues, aunque Carlos I y Felipe II mantuvieron en lo posible la moneda sana. Felipe III se encontró con la continuación y agravación de las dificultades (guerras, etc.), con los impuestos en manos de usureros (tributo que pagaron sus antecesores a la conservación del vellón), y para salir del paso depreció la moneda. Para enjuiciarlo no podemos olvidar las dificultades que heredó¹³, aunque sea cierto que su solución "técnica" no fuera ideal precisamente¹⁴.

d) *La moneda "que al presente se labra"*.

Se trató precisamente del numerario que dio motivo a que Mariana publicara su "Tratado de la mutación de la moneda". Empieza por anotar que la nueva moneda se labra a base de cobre sin mezcla de plata, y que se obtienen por cada marco 280 maravedís. Calculaba el valor intrínseco del cobre empleado en 46 maravedís, y el coste de la labra en un real. En total resultaban 80 maravedís, es decir, quedaba una ganancia de 200¹⁵.

Esta separación entre los valores intrínseco y legal del numerario hacían apreciar a Mariana la existencia de un "daño que es contra la naturaleza de la moneda, como queda deducido, y que no se podrá llevar adelante" (la reforma). Asimismo preveía los siguientes malos efectos:

1.º ... de todas partes la gente la falseara, alentada con tan grandes ganancias". El peligro era cierto, habida cuenta sobre todo de las condiciones técnicas en que entonces se acuñaba, y las consiguientes facilidades que ello implicaba para los fraudes de los falsarios. Este solo hecho nos muestra cuán a la ligera actuaron los ministros que decidieron la reforma de la moneda¹⁶.

2.º "... estos valores forzosamente con tiempo se ajustan, y nadie quiere dar por la moneda más del valor intrínseco que tiene, por grandes diligencias que en contrario se hagan." Añade que el príncipe no podría,

¹³ Sobre la devaluación de la moneda en Valencia, cuyo paralelismo con la de Castilla hemos apuntado, véase MATEU, *La cerca de Valencia*, págs. 104-121, y su *Catálogo de ponderales*, páginas 183-184.

¹⁴ De este análisis de la realidad se desprende que el criterio de Mariana sobre la política monetaria de Felipe II era harto estrecho.

¹⁵ Según HAMILTON (*Monetary...*, pág. 187), para combatir el alza de precio del cobre que resultaba de las grandes emisiones de vellones, el rey tasó el precio del cobre en 45 maravedís por marco, para el cobre facilitado a las cecas. Como los gastos de acuñación ascendían a 34 maravedís, el valor de la moneda en material y trabajo era de 79, y por tanto la Corona obtenía un beneficio de 201 maravedís por marco (más del 250 por ciento). Es interesante señalar la coincidencia entre los modernos estudios y el cálculo de Mariana por lo que representa en éste de seriedad y eficiencia como investigador.

¹⁶ Sobre la repercusión de estos hechos en la falsificación de moneda, véase LLUIS, *La falsificación de moneda ante los Fueros y Observancias de Aragón*, en "Numisma", núm. 22 (1956), páginas 63 y siguientes. Con todo, y según podrá apreciarse en dicho trabajo, estas cuestiones no pueden enjuiciarse con puntos de vista simplistas.

aunque fuese lícito, conseguir que se venda sayal por terciopelo, y lo mismo pasa con la mala moneda. Es decir, lo considera injusto e inútil. Y como argumento probatorio recurrió a la experiencia de sus viajes: "En Francia, muchas veces han bajado los sueldos de ley; por el mismo caso subían nuestros reales, y los que se gastaban por cuatro sueldos en mi tiempo llegaron a valer siete y ocho, y aun creo que llegaron a más; que si baja el dinero del valor legal, suben todas las mercadurías sin remedio, a la misma proporción que abajaron la moneda, y todo se sale a una cuenta como se verá adelante más en particular."

Para sentar el alcance de los puntos de vista de Mariana es preciso fijar dos cuestiones: el valor absoluto de sus criterios y los efectos de los hechos que observa, en relación con las particularidades del momento en que escribía.

En cuanto al alcance absoluto, estudiamos en otro lugar el problema de los derechos del soberano en materia monetaria, así como las dificultades doctrinales para aceptar el punto de vista de Mariana¹⁷. El segundo aspecto del alcance absoluto de la cuestión, el de los efectos económicos de la moneda devaluada, parece que Mariana no aprecia bien que de hecho lo que sucedía es que el numerario de vellón pasaba a tener carácter fiduciario, ni tan sólo parece vislumbrar las posibles formas de consolidar el poder adquisitivo de moneda de dicha índole.

Ahora bien, respecto a los efectos en su época, parece ser que realmente no había posibilidad de consolidar una moneda cuya devaluación no iba acompañada de ninguna política de efectivo saneamiento financiero y de la situación económica del país y de la estructura del crédito público, y resultaba así un mero expediente para obtener ingresos en el erario público, sin que tan sólo se vislumbraran las medidas de saneamiento imprescindibles para que la reforma resultara más efectiva, falta de horizonte ésta en la que no sólo cayó el P. Mariana, según aludíamos más arriba, sino que tampoco apreciaron mucho mejor los que en aquel entonces gobernaban a nuestro país. Reconozcamos, a fuer de ecuanímes, que esta falta de horizontes se debía a que el estado científico de la economía en aquel entonces no estaba en una fase de gran adelanto, y por esto en sí no se puede censurar a nadie, pues las ciencias exigen siglos, y las sucesivas aportaciones de muchos genios, para irse desarrollando. Ahora bien, lo que ya es menos defendible es que, con tan pocos horizontes en este aspecto, se adentraran en aventuras monetarias peligrosas, y, desde este punto de vista, la crítica de Mariana resultaba acertada.

En resumen, con independencia de que desde un punto de vista jurídico los gobernantes estuvieran facultados para aquella reforma, y con independencia de que una devaluación de esta índole, acompañada de otras medidas de saneamiento, pudiera llegar a ser efectiva y útil, en la forma simplista y como mero arbitrio para obtener unos ingresos en

¹⁷ A esta cuestión dedicaremos otro artículo de la presente serie.

el erario público en que se aplicó, era efectivamente un error, y en señalar esto Mariana no andaba descaminado, pese a las exageraciones expositivas a que pudo llevarle su vehemencia temperamental e incluso el grado de desarrollo de los estudios monetarios en aquel entonces en todo el mundo. De todos modos, en excusa de estos errores, debemos consignar que en aquel entonces había ideas harto especiales sobre esta materia; por ejemplo, estaba muy extendida la idea de que depreciar la moneda era evitar la depreciación de la plata¹⁸, metal fundamental para los españoles, debido a sus relaciones con América. En todo caso, esto destaca también lo acertado de las prevenciones de Mariana, que serán tanto más meritorias cuanto más se puedan considerar científicamente excepcionales, pero acertadas. Sobre este extremo manifiesta Hamilton que la depreciación del vellón no fue más destructiva que las guerras de Flandes, pero que quitó de la circulación los metales finos, con los consiguientes perjuicios a la economía de entonces, y lo considera como el factor más importante del caos económico de Castilla. Aun cuando sea difícil determinar cuál fue el más importante, sí parece exacto que constituyó uno de los fundamentales.

En todo caso, esta época fue de alteraciones incluso en la posición de los gobernantes, acuciados por las necesidades, y en época poco ilustrada sobre la materia. En 1599 Felipe III, so pretexto de que el vellón de plata no se usaba, autorizó acuñar vellones de cobre puro a 140 maravedís en marco. El marco de cobre valía 34 maravedís (si bien pronto subió a 37 y medio), y la operación de acuñar venía a representar otro tanto. Por tanto, el beneficio de la corona hubiera sido del ciento por ciento. Pero en 1602, acuciada por la necesidad del pago de tropas, la Corona redujo a la mitad el peso de la moneda de vellón, bajo el pretexto de que su mayor ligereza haría a esta moneda más manejable. Finalmente, en 1 de enero de 1609, es decir, el año de la publicación del Tratado de Mariana, se aumentó la tarifa del escudo, si bien no era una depreciación, en cierto sentido venía a resultar su consecuencia, por perseguirse ajustar la ratio de la ceca, entre el oro y la plata, al precio del mercado. Esto no obstante fue preciso imponer severas penas para asegurar la eficacia de dicha disposición¹⁹. Los pretextos oficiales parecen ser consecuencia de un mínimo de recelo o disgusto popular (y por tanto Mariana, al referirse al mismo, no andaría totalmente equivocado). De no ser así, sería difícilmente explicable, por qué el Gobierno sintió la necesidad de dar explicaciones de esta índole. A la misma conclusión parecen llevar las medidas penales, que parecen expresar, por lo menos, el temor del legislador de unas resistencias fuertes de intereses contrapuestos a las nuevas medidas. Medidas de este tipo parecen ser expresión de un grave apuro económico del Gobierno que le llevaría a

¹⁸ HECKSCHER, *El mercantilismo*, Méjico, 1944, pág. 668.

¹⁹ Véase HAMILTON, *Monetary...*, págs. 182-184. Posiblemente la inflación del vellón de 1599 aumentaría la demanda de cobre y su precio, contribuyendo así a reducir los beneficios que el monarca esperaba obtener con aquel arbitrio.

buscar soluciones del momento, sin apreciar o sin querer tener en cuenta los perjuicios que a la larga habrían de resultar. Inconveniente (e a veces simplemente mal menor) en el que durante el curso de la historia, en momentos de acuciante necesidad, se ha caído con frecuencia, por lo mismo que se estaba acuciado.

Es de advertir, además, que cuando se obró en otro sentido, entonces no fue siempre por un dominio sólido de la economía. Carlos I, según Mateu, se resistió a las devaluaciones más por escrúpulos ético-religiosos que por conocimientos monetarios²⁰. Ya veremos cómo durante la Reconquista se recurrió también al expediente de la devaluación, que no era, pues, nuevo. Entonces a veces se invocó, fuera motivo real o pretexto, la lucha contra los moros, según Hamilton. Después de Mariana, el vellón continuaría sufriendo devaluaciones²¹. Tan es así que, según Sáez, un maravedí viejo llegó a valer casi 30 de los de tiempos de Carlos IV²². En este reinado aún se discutía si la alteración de moneda era una ganancia verdadera o no²³, y parece ser que desde fines del reinado de Carlos III hasta los últimos tiempos de la monarquía canovista, prácticamente durante el siglo XIX, algo dilatado, la ley de la moneda de oro se vio alterada nueve veces, la de la plata seis y la del vellón cuatro²⁴. El mismo Felipe V hubo de lamentarse de los inconvenientes de la inflación del vellón, su daño a la circulación de la de plata limitó la obligación de aceptar el vellón en los pagos a la cantidad de trescientos reales. Así, pues, aunque lo hecho en tiempos de Mariana resultara desacertado, y tuviera lamentables consecuencias de largo alcance, a pesar de que del Siglo de Oro se pasó a lo que Hamilton llama nuestro Siglo de Bronce, y que si también es cierto que aun cuando la inflación no alcanzó las proporciones de la vida moderna, fomentó una depresión que perjudicó considerablemente a la economía de Castilla, y de rechazo a la de toda España; no podemos tampoco olvidar las circunstancias (de situación y conocimientos, incluso posteriormente) que afectaban a quienes adoptaron estas medidas. Por tanto, sin negar sus errores, ni el grado en que podían advertir una mejor solución, no es menos cierto que algunas de las censuras modernas y de Mariana están fuera de lugar, en un propósito de visión ecuánime de la cuestión.

20 MATEU en *Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona*, 1945, pág. 21.

21 Véase *Enciclopedia Espasa*, voz vellón.

22 SÁEZ, *ob. cit.*, pág. 112.

23 JAIME CARRERA PUJAL, *Historia de la Economía Española*, IV, pág. 420.

24 Véanse las tres notas anteriores.

III. LA DEVALUCION GENERAL DE LA MONEDA A TRAVES DE LA HISTORIA

Después de estudiar la moneda, que en su tiempo podía calificarse de reciente, Mariana hacía un estudio de las devaluaciones en el curso de la Historia²⁵. En esta rama de sus investigaciones aparece una vez más el espíritu característico con que Mariana estudia las evoluciones de la moneda: su erudición de historiador, tendiendo a utilizarla para fundamentar sus actitudes polémicas. En último término, preciso es consignar en su honor que esta característica responde a un propósito evidente de dar solidez a sus criterios personales; en último término, su actitud corresponde a un interés por dotar de base científica a sus ideas, posición sana que, sea consignado en favor de Mariana, distaron mucho de sustentar todas las personas que, en su época, se dedicaron al estudio de la moneda. Por lo demás esta posición coincide con su tendencia hacia la historia pragmática que manifiesta también en la *Historia de España*²⁶, que es propia de la actitud del filósofo que no se contenta con conocer los hechos²⁷, sino que desea sacar de ellos todos sus aspectos válidos y por tanto sus lecciones, y que de por sí es una posición sana, por ser más plena, si bien no deja de encerrar el peligro, contra el cual hay que precaverse, de propender a no enjuiciar los hechos con objetividad, por la polaridad de las lecciones buscadas en ellos²⁸.

a) *Los judíos*.—Al referirse a ellos, aparece el estudioso de la Biblia. Nos dice que las medidas del santuario eran el doble que las usuales habitualmente. Con esta observación desaparecen muchas aparentes contradicciones de los autores antiguos con las Escrituras. Y lo atribuye a falta de diligencia en los custodios de las medidas. Por cierto

²⁵ En el cap. 6 del *Tratado de la moneda de vellón*.

²⁶ Véase VALBUENA, *ob. cit.*, tomo I, pág. 517, y HURTADO y G. PALENCIA, *ob. cit.*, tomo I, página 328.

²⁷ En este terreno, Mariana no parece haber sacado siempre las debidas consecuencias, quizá por su apasionamiento, del hecho de que la devaluación de la moneda haya sido un expediente financiero de frecuente utilización en tiempos de crisis (véase BENSABAT, *ob. cit.*, pág. 53, y Albert DESPAUX, *Les dévaluations monétaires dans l'histoire*, Paris, 1936), y no obstante, muchas observaciones de nuestro sacerdote coincidían con los estudios actuales, lo que le confirma como excelente investigador al margen del problema del acierto de sus estudios.

²⁸ Es de advertir que la Historia registra más devaluaciones de las consignadas por Mariana. Algunas como la devaluación del maravedí lusitano, bajo Alfonso II y III y Sancho II de Portugal (MATEU, *La moneda española*, Barcelona, 1946, pág. 171) podían incluso contribuir al estudio de la evolución del maravedí castellano. De todos modos no podemos ser muy severos con Mariana desde este punto de vista, pues agumuló muchos datos, obraba con cierta premura, dada la finalidad "de actualidad" de su trabajo, y probablemente consideraba que había recogido toda la información suficiente para ilustrar sus ideas.

que su observación tenía, incluso, más valor teológico que el que Mariana se detenía a indicar. Mostraba la necesidad de las Biblias comentadas por especialistas, los peligros de la libre interpretación, y ello no porque Dios no haya puesto la Biblia a la altura de los humanos (al fin y al cabo los comentaristas también son humanos, con la salvedad de la especial inspiración al Papa en los casos de promulgaciones de verdades infalibles), sino porque en la Biblia, además de la enseñanza de principios religiosos, hay referencias a hechos históricos concretos, y los hechos mal interpretados pueden incluso afectar a la clara captación de los principios bíblicos; ahora bien, para conocer bien los hechos, se precisa un cierto sentido de conocimientos históricos de la época. No se objete que Dios ha hecho la Biblia para todos, lo cual es cierto, pero nada desdice de la tesis fundamental, ya que si la recta interpretación exige el conocimiento de ciertos datos, es preciso o estudiarlos (Dios también permite en sí a todos llegar a conocerlos), o confiarnos en cierto sentido a las informaciones de quienes han estudiado los datos para encuadrar debidamente las enseñanzas bíblicas, y sin olvidar lo mucho que en la actitud opuesta puede hacer de pecado de orgullo²⁹.

Hemos visto que Mariana atribuía la diferencia entre las medidas oficiales y las realmente usuales entre los judíos a falta de diligencia de los custodios de las primeras. Algo pudo haber de esto, pero en realidad procedía advertir otro aspecto de la cuestión. Al igual que los Estados tienden a devaluar la moneda, esta corriente, desde otro ángulo, pero con idéntico proceso de lucro por modificación de las medidas sin aparente transformación de su alcance, lo aplican también los súbditos (véase lo indicado en el epígrafe siguiente sobre la razón de las devaluaciones monetarias). Esto ha exigido la institución de contrastes y verificadores de pesos y medidas. Hoy en día parece más difícil incurrir en tales devaluaciones; no se pueden cambiar las dimensiones del metro y el sistema en él fundado; pero aun así se juega con medidas equívocas, a las que se aplica una terminología que no responde a su capacidad real; es el caso de las botellas, usualmente llamadas de litro, que rara vez alcanzan dicho contenido.

b) *Los romanos*. — Mariana estudió por separado la evolución de los diversos tipos de numerario metálico de la antigua Roma.

Primeramente se detuvo ante la evolución del *as*. Apoyándose en Plinio estableció el siguiente orden:

As de cobre, de valor una libra, o sea, el *as* libral.

As sexantario, de 2 onzas, 1/6 de la libra de 11 onzas, rebajado como consecuencia de las guerras cartaginesas.

As de una onza, o sea el *as* uncial, que valía la mitad del anterior, y se estableció como consecuencia de las guerras de Aníbal.

²⁹ Si Dios además de hacer la Biblia para todos ha proporcionado intérpretes asimismo para todos, desaparece por su base cualquier objeción libre interpretativista, basada en la primera afirmación.

As semiuncial, de media onza, establecido "últimamente".

Merece destacarse que el cálculo de Mariana implicaba que, salvo el caso de la primera devaluación, se reducía la moneda al valor de la mitad de la anteriormente establecida. Obedecía al propósito de atender a necesidades, en parte al menos, de carácter económico, cual las planteadas en caso de guerra. Es decir, nos ilustra sobre la constancia con que los gobernantes han recurrido al sistema de devaluar el numerario, es decir, de procurar obtener un beneficio manteniendo el valor nominal de la moneda, para conservar su poder adquisitivo, o al menos el liberatorio de las deudas, entre ellos los saldos con el poder público; es decir, conservando su poder de adquisición oficial, pero aumentando las posibilidades y costos reales de elaboración, las disponibilidades, al contar con más metal amonedable, con más posibles unidades de numerario amonedado, como consecuencia de la disminución del valor intrínseco de cada unidad, con una igual disponibilidad del conjunto global de metal acuñable. El fin así perseguido se conseguía naturalmente al principio, hasta que en el mercado se produce un reajuste de precios para adaptarse a las nuevas cantidades y valía intrínseca de las piezas en circulación. Empero, en el primer momento, cuando se quiere salvar una crisis, a veces es posible lograrlo recurriendo a este expediente, sin perjuicio de que se precise prever otros posteriores efectos, no siempre beneficiosos, y resultando a veces difícil apreciar hasta qué punto las tuvieron en consideración las personas que en la antigüedad regían la vida de la moneda, y sin que sea éste el momento adecuado para establecer el balance de si en conjunto los resultados merecen considerarse con un saldo positivo o negativo.

En cuanto al *denario romano*, Mariana consideraba que en origen era de plata acendrada, pero luego fue devaluado. Druso el Tribuno le mezcló un octavo de cobre, si bien nuestro jesuita añade que supone debió bajar más en realidad, por conocer piezas muy bajas de ley, con un tercio de cobre, y en apoyo de su punto de vista hacer la siguiente observación: "Plauto, autor tan antiguo, en un prólogo, da a entender la costumbre que los romanos tenían de bajar la moneda; sus palabras son: "*Qui utuntur vino vetere sapientes puto, nam novae quae proderunt die multo sunt nequiores quam nummi novi*. Y por las mismas monedas que hoy se hallan se ve ser verdad todo esto".

Su punto de vista nos muestra en Mariana una verdadera predisposición a utilizar la Numismática como verdadera ciencia auxiliar de la Historia y de la cultura en general; corresponde a una actitud propia de un espíritu a la vez científico y de amplias inquietudes culturales. En este caso se sirve del estudio de las monedas para tratar de uno de los puntos en que aún hoy en día la Historia pide una investigación detallada: la comparación entre los valores de las monedas fijados en los textos legales y el que tenían en realidad las piezas salidas de las cecas, en torno a lo cual giran los problemas de las devaluaciones de hecho, y los posibles fraudes de las personas intervinientes en las acuñaciones

(particulares que aportaban metal amonedable a las Casas de Moneda, empleados de las mismas, órdenes de los gobernantes).

Por lo demás, el fenómeno que nos describe Mariana tiene muchos ejemplos en la historia monetaria: la decadencia de las piezas de oro en monedas de plata a través de una fase de electrón cada vez más pobre, y de la caída del numerario de plata en moneda de cobre a través del vellón.

La razón de estas formas de devaluar, propias del período en que no se podía recurrir al papel moneda, radica en que una aleación inicialmente “moderada” permite presentar la nueva moneda cual si aún tuviera las características y valor de la antigua, por lo mismo que se separa poco de aquélla, porque en cierto sentido preponderaban los rasgos y valor definidores del viejo numerario. Y así las utiliza el devaluador para saldar deudas, con el consiguiente beneficio inmediato. Una vez estabilizadas en el uso, las piezas así devaluadas pasan a ser las piezas habituales, las monedas “básicas” en el uso corriente, y cuando se procede a efectuar una nueva reducción de valores, se parte de la nueva “base”, y así tras sucesivas reformas, conservando el viejo nombre, le queda poco o nada del metal noble que la caracterizó en origen.

En cuanto a la *moneda de oro*, Mariana aprecia un fenómeno parecido. Consideró que la primitiva moneda áurea romana era muy subida de quilates, si bien bajo los primeros emperadores resultaba ya de dos ochavos, para tener después la equivalencia de una onza a seis sueldos del peso de un castellano.

c) *En el medioevo castellano*. — Consideró Mariana, al amparo de lo consignado en el cap. 14 de la “Crónica de Alonso Onceno”, que habían rebajado moneda los siguientes reyes:

Hernando el Santo
Alonso el Sabio³⁰
Sancho el Bravo
Hernando el Emplazado
Alonso Onceno.

En cuanto a Pedro I observó: “No hallo que hiciese mudanza, antes sorpecho que, avisado por los inconvenientes que se vieron en tiempo de su padre, no sólo no bajó la moneda, antes la hizo batir de buena ley, como se ve por algunas monedas de plata que se hallan suyas.” En estas consideraciones aparece una vez más el observador directo de la moneda, el precursor de la utilización de la Numismática para resolver

³⁰ El valor de las crónicas respecto de este aspecto de la Historia de Alonso X es hoy discutido. En efecto, MATEU (*La moneda...*, pág. 169) sostiene que “las crónicas dicen que adulteró el valor de la moneda, siendo lo que hizo, por el contrario, un intento de saneamiento”. Lo que parece fuera de duda es que precisó introducir modificaciones, sólo que éstas no pueden considerarse siempre con cierto simplismo, como meros quebrantos del numerario.

con su ayuda diversos problemas de historia económica, deduciendo del estudio directo de las piezas datos que no siempre permite conocer la documentación. Podría incluso haber profundizado más el alcance de las devaluaciones, analizando las piezas de entonces y consultando documentación de la época. No obstante, es muy explicable que no lo hiciera, era algo secundario para los fines que perseguía con su tratado de la alteración de la moneda, y en el estado de la investigación histórica de su época le hubiera exigido mucho tiempo, demasiado para un capítulo secundario en un trabajo que respondía, además, a un tema de actualidad.

Sobre Enrique II y Juan II, Mariana anota sendas bajas del valor de la moneda, para atender a pagos de deudas, en cierto sentido políticas: Enrique II a sus coadyuvantes, y Juan II al duque de Alencastre. El primero, según los cálculos de Mariana, acuñó reales de 3 maravedís y cruzados de un maravedí, cálculo no demasiado distinto del que admite actualmente la investigación numismática³¹; y el segundo batió blancas de un maravedí, reducidas luego a 6 dineros, o sea, aproximadamente a la mitad. Mariana muestra una vez más su espíritu y formación de historiador, pues indica extraer estos datos de crónicas y acuerdos de las Cortes. Después añade: "continuóse esto de bajar la moneda de ley y subirla de valor hasta los tiempos de Enrique IV, que fueron los más desbaratados", lo que parece cierto, si bien no es tan seguro que interpretara bien las causas especiales del desbarajuste monetario bajo Enrique IV, en cuya época los males de la moneda no provenían tan sólo de devaluaciones estatales³².

Nuestro jesuita analizó asimismo las *variaciones del valor del marco de plata*, aduciéndolas como prueba del desbarajuste en que andaba la moneda. Estableció el siguiente cálculo del valor del marco:

Bajo Alonso XI: 125 maravedís (lo deduce de su crónica, cap. 98).

Bajo Enrique II: 200 maravedís (pues un real valía 3 maravedís).

Bajo Juan I: 250 maravedís (pues un real valía 4 maravedís). También intentó deducirlo del valor de la dobla y de lo tratado en las Cortes de Burgos de 1388).

Bajo Juan II: 480 ó 500 maravedís (al principio del reinado).

Bajo Juan II: 1.000 maravedís (al final del reinado).

Bajo Enrique IV: 2.000 a 2.500 maravedís.

Estos cálculos no dejan de ser susceptibles de algunas objeciones más o menos de detalle, incluso en cuanto a su metodología o sistema de cálculo. De todos modos hay que reconocer que representaban un notable esfuerzo tanto más meritorio cuanto que hay que considerar la época en que se hacía, y se dirigía a dilucidar un difícil problema, cual es el de la determinación de la compleja cuestión de las variaciones de los

³¹ Véase MATEU, *La moneda...*, pág. 203-206.

³² Véase LLUIS, *Notas sobre la legislación y organización...*, pág. 135 y sig.

valores monetarios. En sus líneas generales, el fenómeno devaluatorio estaba bien observado y además, como metodología, la forma como intenta relacionar los datos de las crónicas, las Cortes y el estudio directo de las monedas en sí mostraban que Mariana era un investigador tan agudo como erudito.

Nuestro jesuíta atribuía esta variación del valor del marco a que “procedía no de la variedad del marco, que siempre fue de ocho onzas con alguna liga, sino de que el maravedí u otras monedas que lo valían, las bajaban de ley o de peso, por donde el marco parecía subirse en valor”, en lo cual parece andar acertado, a la vez que muestra haberse interesado por el estudio directo de la situación del marco. Podía observar también que razones similares a las que podían inducir a aumentar la talla en marco, para devaluar las piezas, harían menos aconsejable que se pensara en reducir la medida del marco. En general, toda esta fenomenología se explica por las motivaciones apuntadas más arriba³³.

d) *La Edad Moderna y el numerario castellano*. — Mariana destaca un hecho, hoy en día generalmente admitido por los historiadores³⁴, la importancia del reinado de los Reyes Católicos en la política de saneamiento monetario, su posición de reacción contra el anterior desorden³⁵. Pues de una parte observa que las monedas anteriores a los Reyes Católicos son casi todas negras y bajas, y la real pareja, en cambio, estableció “que el marco acuñado se valuase en mil doscientos setenta y ocho maravedís justamente, por acuñar en dos mil doscientos diez”. Esta observación responde también a las características metodológicas que hemos apreciado anteriormente en los estudios de Mariana³⁶.

Seguía considerando que los valores de Don Fernando y su esposa se conservaron hasta los inicios del reinado de Felipe III, en que Mariana escribía su Tratado, pues la mudanza de Felipe II no fue suficiente para cambiar el valor de la moneda de plata. Esta afirmación sólo es admisible de un modo relativo y parece influida por una preocupación por cargar las tintas sobre los defectos de lo acaecido con la reforma

³³ Aun cuando Mariana esté acertado en atribuir en general las variaciones a un fenómeno devaluatorio, con constancia de la base de medida que en cierto sentido era el marco, no por eso debe olvidarse que en el curso de la historia éste también sufrió algunas variaciones.

³⁴ Véase MATEU, *La moneda...*, pág. 231 y sig., y MINGUIJÓN, *Historia del Derecho español*, Barcelona, 1933, pág. 317 y sig.

³⁵ Véase LLUIS, *Las cuestiones legales de la amonedación española bajo los Reyes Católicos*, tomo I, Madrid, 1960, pág. 67 y sig.

³⁶ La observación sobre la política de los Reyes Católicos responde a un real conocimiento de las oscilaciones históricas de nuestra historia monetaria. Para hacerse cargo de la importancia de su política de saneamiento, tengamos en cuenta que los autores modernos calculan que el maravedí antes de los Reyes Católicos había sufrido ocho variaciones, cayendo de valer 1/6 de real de plata a 1/58, que ya en 1461 un maravedí nuevo valía la quinta parte de los entonces considerados viejos. En 1497 los Reyes Católicos estabilizaron el maravedí en 1/34 de real, lo que si bien estaba muy lejos del valor inicial, era una verdadera mejora respecto de la situación como lo hallaron, además de que no se necesitaba ya volver a un valor pasado a ser plenamente histórico; pero, en cambio, sí convenía lograr una estabilidad de la moneda, por la que tanto hicieron los regios consortes. Véase sobre este particular MATEU, *Glosario...*, voz *real de plata*; HAMILTON, *Monetary...*, pág. 178, y SAEZ, *ob. cit.*, pág. 155.

de Felipe III, forzando el contraste entre ésta y la política monetaria de los antecesores del monarca entonces reinante³⁷.

IV. ESPECIAL CONSIDERACION DE LA EVOLUCION DEL MARAVEDI

a) *Consideraciones generales.*

Al estudio de esta cuestión Mariana dedica una parte especial de su Tratado, casi todo el capítulo octavo, con algunas observaciones previas en el séptimo. Esta especial atención tiene fácil explicación en la misma finalidad a que respondía la publicación de su estudio. Observa que es muy viejo el recurso de reducir el valor intrínseco de la moneda para cubrir las deudas públicas, que ya lo hicieron los romanos, y más recientemente recurrieron a dicho arbitrio Alfonso Onceno y Enrique de Trastámara. Ya hemos visto la explicación general de medidas de esta índole³⁸. De todos modos procede destacar que, tanto sobre la calificación moral de las medidas adoptadas en materia de reformas monetarias, como sobre los efectos económicos de las mismas, constituye un caso especial el caso del pago a un extranjero, más o menos enemigo, que se va fuera de España, y el numerario que recibe no está destinado a la circulación interior. El hecho de llevarlo al extranjero había de tener efectos distintos, por afectar a otra área de circulación, sobre todo en épocas en que el problema de sus efectos sobre los mercados internacionales y el intercambio interestatal era muy distinto del que podría tener hoy, habida cuenta de la diferencia de condiciones y ámbito y trascendencia con que este intercambio tenía lugar. Además, no es lo mismo atender mal a una obligación realmente existente y libremente adquirida, que una política defensiva frente a un

37 De todos modos es cierto que las reformas monetarias de su tiempo fueron mucho más graves que las anteriores, y los actuales historiadores siguen considerando pálidas bagatelas las alteraciones monetarias del siglo XVI, cuando las comparan con las del XVII, sea dicho para delimitar el alcance de la objeción que hacemos a Mariana.

38 Abundando en una corriente de ideas de este tipo, Casto María DEL RIVERO (*Segovia Numismática*, pág. 35) llegó a admitir que el origen del vellón radica en la necesidad del poder de acudir a una mixtificación para hacerse con recursos que no podía obtener por otros medios, "así se practicó bajo los emperadores romanos desde el siglo III, así lo practicaron los estados medievales y las monarquías de los tiempos modernos". Ya hemos visto cuán frecuentemente la devaluación de la moneda, y por tanto la transformación de la de plata en vellón, puede obedecer a motivaciones devaluadoras. No obstante, la creación del vellón de suyo no implica una devaluación. Basta con que se considere la necesidad de una moneda divisionaria, con la idea de que lo que le da valor es la plata, y de que precisa cobre cuando menos para darle un tamaño que la haga manejable.

enemigo o una imposición extranjera, pagando en este último caso lo menos posible, aunque sea jugando con diferencias entre el valor real y nominal de la moneda, que quien se defiende ha de entregar a la otra parte³⁹.

Sobre las antiguas devaluaciones, Mariana especificaba que los romanos y los "reyes tiranos" de Poniente "usan de moneda de vellón muy baja, toda de cobre sin alguna mezcla de plata ni de otro metal más rico; y aun debió de ser la más ordinaria moneda, pues los romanos, por el nombre de cobre, y en Castilla por el de maravedí, entendemos el dinero, y lo haciendo cuando decimos vale tantos mil maravedís lo que Fulano tiene de caudal o de renta". Esta observación tiene interés en cuanto a su técnica por tender a utilizar las frases populares como fuente del conocimiento histórico del derecho (en este caso el monetario), lo cual hoy en día se considera propio de una técnica de investigación bastante moderna. Su utilización por Mariana, en cierto sentido le da valor de precursor y nos ilustra sobre su fina sensibilidad de erudito en cuanto a orientación de los sistemas de investigación.

Pero también hemos de consignar que el término "reyes tiranos" de Poniente, aunque discretamente aplicados a los de otras latitudes, implicaban una alusión a los gobernantes de su tiempo; es una muestra de su actitud en extremo dura en la terminología (sobre todo en persona que había escrito un libro sustentando el tiranicidio) y que explica los sinsabores que le ocasionó su Tratado sobre la alteración de la moneda.

Además Mariana, en el comentario acabado de citar, parece incurrir en otro error, el de negar todo posible valor a la moneda de cobre, si carecía de aleación de plata, lo que veremos desdice en otro lugar de su estudio. En todo caso era olvidar la parte de valor que puede corresponder al cobre, y ni tan sólo panteaba con la atención debida el problema de las relaciones entre los valores del cobre y la plata en la antigüedad, que podía ser distinto del de sus tiempos, y que es cuestión aún hoy en día mal resuelta. De ahí la dificultad en determinar el valor de los llamados broncees del Imperio romano. En este aspecto Mariana parece haberse dejado influir demasiado por la situación y problemas monetarios de su tiempo; y al polarizar la atención, por tal causa, parece haber dejado de advertir toda la amplitud de la problemática que era preciso plantear.

b) *La reforma del maravedí y el problema del mal menor.*

Aludiendo a la decadencia del maravedí en España, Mariana empieza por observar que primitivamente el maravedí era de oro, y así

³⁹ Véase LLUIS, *La política y el derecho...*, pág. 26 y sig.

como antes se le quitó este metal, en su época se le despojaba de la plata, "pues de ninguna cosa servía, ni persona alguna se aprovechaba de ella para siempre; comodidades todas de consideración, y que por no privarse de ellas es justo que se atropellen cualesquier inconvenientes que de lo contrario se representen, pues ninguna cosa hay en este mundo que no los tenga, y el oficio de sabio es escoger lo que los tuviere menores, mayormente que siempre se suelen encarecer mucho más de lo que lo son de verdad y realmente."

Así, pues, relaciona la moneda con el problema de la filosofía del mal menor. Si en otros aspectos de sus estudios monetarios Mariana dejaba aparecer al historiador, en éste mostraba al filósofo, y casi diríamos que al teólogo. Por cierto que, en el plano filosófico, la cuestión está bien planteada. El rombre es a la vez un ser limitado (es decir, distinto e inferior al Ser Supremo) y un portador de los Valores Universales, en el sentido de que es sensible a los mismos y a sus imperativos; pero este mundo es una mera etapa de paso, de transición a la vida eterna, precisamente éste fue uno de los temas que preocuparon a Mariana, autor de una monografía sobre la muerte; estamos en una transición al cielo de los cristianos, al mundo de los noumenos de la filosofía kantiana, donde los Valores se percibirán plenamente; y tras ambas expresiones, cabe apreciar un fondo, la referencia a una realidad común.

Pero mientras estamos en este valle de lágrimas de los tratadistas católicos, en el mundo de los fenómenos de la filosofía criticista, donde las Cosas y Valores en sí no son plenamente percibidos, tenemos de todos modos sensibilidad hacia los valores absolutos, si bien por las razones referidas, el limitado ser humano no puede proceder a la plena realización de tales valores aquí abajo. Esto repercute en todas sus esferas de actividades, entre ellas la moneda, y concretamente en el problema de las devaluaciones, como entrevió Mariana en la forma misma de plantear la cuestión del mal menor en materia de reforma de la moneda circulante.

Efectivamente, uno de los valores a cuyos axiológicos imperativos somos sensibles, es el Bien en Sí; y uno de los medios para satisfacer a tales imperativos en este mundo, lo constituye la moneda, por su misma razón de ser, por su misma naturaleza de medio de intercambio mercantil, pues este intercambio lo es de bienes y se dirige precisamente a la obtención del máximo de bienes utilizables, es decir, a la consecución del máximo de Bien realizable en cada uno de nosotros. Empero, las limitaciones humanas tienen como consecuencia que ni podamos realizar toda suerte de bienes (que algunos se limiten a ser potenciales, otros resulten inaccesibles y muchos quizá ni tan sólo vislumbrables), ni podamos tampoco evitar cualquier clase de males. Es más, medidas que en un aspecto son beneficiosas, desde otros puntos de vista pueden tener efectos lamentables por afectar a varias cuestiones de diversa índole. Entonces surge la cuestión del mal menor, cuyo reconocimiento no implica ninguna contradicción, ni su aceptación un deseo de lo que es maligno, asimismo contradictorio; es que, si se opta por el

mal menor, no lo es debido a lo que en él pueda haber malo, sino por lo que tiene de menor, porque reduce al mínimo una vulneración del bien⁴⁰, porque en realidad a lo que se atiende es a la satisfacción del bien, si bien con un criterio posibilista, y aunque siquiera sea en el aspecto negativo de no vulnerar sus normas, de reducir en lo posible los atentados a sus imperativos. Por eso el mal menor, para ser aceptable como tal, exige dos requisitos: uno es su condición de menor, y el otro es que el daño sea inevitable (o cuando menos muy difícilmente evitable, para que, en relación con las fuerzas del hombre, la dificultad de evitarlo sea prácticamente equiparable a la imposibilidad). Aquí precisamente radica una de las dificultades de la doctrina del mal menor: es la dificultad práctica de determinar en cada caso el grado en que un mal es inevitable y resulta menor. Pero eso, naturalmente, no es una dificultad filosófica, sino una dificultad de aplicación (en cierto sentido de índole práctica) del principio general. Este problema se plantea directamente en la cuestión de la devaluación de las monedas. Con ella el Estado suele obtener un beneficio inmediato, al mejorar la forma de pagar sus deudas u obtener moneda buena a un cambio beneficioso por otra de reducido valor intrínseco. Pero junto a esto surge el problema del daño que se puede causar a las economías privadas e incluso a la larga a las finanzas públicas. En realidad, las ventajas o desventajas dependen de muchos factores, lo cual dificulta una respuesta general. Sin embargo, Mariana parece inclinado a una respuesta general negativa, en parte por motivos ideológicos, en parte también por generalización de los errores que en materia de moneda cometieron los gobernantes de su tiempo, y concretamente devaluando los maravedís, entonces en circulación.

Mariana hace una segunda observación en relación con esta cuestión y es que los males solemos exagerarlos. Ello es cierto, como consecuencia del deseo de bien, por lo mismo que repudiamos el mal, tendemos a fijarnos en él por lo que tiene de molesto, de precisado de repudio. Ahora bien, procede consignar que Mariana, a pesar de su filosófica advertencia, en realidad no se libró de incurrir en este fallo, y prueba de ello es que en su mismo tratado de la moneda de vellón presenta su porvenir con tintas considerablemente cargadas, y por eso mismo distintas del panorama que nos presenta la numismática.

c) El maravedí y los sueldos godos

Mariana empezó por sentar la siguiente curiosa afirmación: “el maravedí de oro es el primero que corrió en tiempo de los godos, como consta en el Fuero Juzgo”, y acto seguido describía el valor del sueldo

⁴⁰ En otras palabras, de suyo ante el mal siempre hay una actitud de repudio. Varían sólo las ideas sobre la posibilidad fáctica de aplicar tal repudio.

romano, que equiparaba al maravedí, añadiendo además: "cuando los godos entraron en España toda ella estaba sujeta a los romanos, y aun después de su entrada todavía quedaron señores de gran parte de ella, de que resultó que los godos tomaron muchas de sus costumbres y usaron al principio de su moneda", si bien considera que después, en vez del sueldo romano de 12 dineros, acuñaron el maravedí de 10 denarios. del valor del escudo de Castilla, contemporáneo de Mariana.

Los criterios acabados de consignar tienen un aspecto erróneo y un acierto. Mariana apreció exactamente la continuidad entre el sistema romano y el visigodo en materia monetaria, criterio que continúan sustentando los modernos tratadistas de Numismática⁴¹. Advierte, pues, que en esa época de transición de la Edad Antigua a la Media, que es el período visigodo, la moneda peninsular corresponde al mundo antiguo, cual sucedió con otros muchos aspectos institucionales, por la doble razón de que los visigodos estaban lo bastante civilizados como para comprender el valor de ciertas instituciones y formas de vida romanas, pero en cambio también estaban lo suficiente incivilizados como para no contar con una estructura social propia del mismo grado de desarrollo que la de los invadidos; esta doble circunstancia les llevó consiguientemente a adoptar en muchos aspectos las instituciones que por tenerlas los invadidos pasaban a ser conocidas por los invasores y se les ofrecían en funcionamiento, lo cual les libraba de la necesidad de crearlas de la nada, es decir, adoptaban muchos elementos de la estructura social romana, y en este caso se halló la moneda.

Es por demás curiosa, y en cierto sentido errónea, la equiparación que establece Mariana entre el sueldo y el maravedí, y por tanto resulta defectuoso su punto de vista sobre la continuidad entre el numerario romano y el castellano, derivable de tal equiparación. El error de nuestro jesuita parece ser consecuencia de una defectuosa interpretación del contenido del Fuero Juzgo⁴². Efectivamente, la versión romanceada medieval del Fuero visigodo utiliza el término *maravedí* allí donde aparece la expresión *solidus* en los originales textos latinos. En realidad, este sistema de traducción no prueba ninguna relación directa entre nuestros maravedís medievales y los sueldos romanovisigodos. Lo único que sucede es que el traductor medieval (de un texto, en último término utilitario, cual es el caso de todos los cuerpos de leyes), al plantearse el problema de la equivalencia entre la terminología monetaria visigoda y la de la época del traductor, la establecería en forma que las prescripciones monetarias en la nueva versión del texto legal, pudiera resultar en lo posible equivalentes a las cantidades prescritas cuando se elaboró el texto primitivo. Ahora bien, esto no permite deducir entre el mara-

41 Véase MATEU, *La moneda...*, pág. 77 y sig.

42 Es de advertir que las consecuencias de la equiparación sueldo-maravedí por los traductores medievales repercute aún incluso sobre los cálculos de los modernos juristas. Véase José CASTÁN TOBEÑAS, *Derecho civil español común y foral*, tomo IV, sexta edición, pág. 101., y LLUIS, *La España visigoda ante la falsificación de moneda*, "Numisma", núm. 5 (1952), pág. 85 y siguientes.

vedí y el sueldo más equivalencia que la que pudiera haber con cualquier otra moneda de cualquier lugar y época, siempre y cuando hubiera entre ellas una cierta similitud de peso, valor y ley. Pero sin implicar una necesaria relación de continuidad entre ambas monedas. Este aspecto de la cuestión Mariana no parece haberlo apreciado debidamente; en parte se vería inducido a error por la letra de los textos y en parte se debería a carecer de un buen conocimiento de unos problemas de difícilísima solución. De todos modos, Mariana ya parece haber vislumbrado que la identificación entre sueldos y maravedises no era perfecta, pues no obstante las rotundas afirmaciones arriba transcritas, también dijo que: "La diferencia entre el sueldo de oro y el maravedí era poca, así en las Leyes Góticas se advierte que donde las de los emperadores penan los delitos en tantos sueldos de oro, ellos ponen maravedís que entienden de oro".

Mariana calculó que ya bajo los visigodos tuvo lugar una devaluación y en consecuencia sostuvo que del mismo modo que el sueldo, aunque bajara de ley, ha valido 12 denarios, también bajados de ley, asimismo, el maravedí devaluado ha valido 10 denarios rebajados, y para su tiempo estableció la equivalencia:

$$1 \text{ maravedí} = 2 \text{ blancas} = 6 \text{ cornados} = 10 \text{ dineros} = 70 \text{ meajas.}$$

Mariana consignó asimismo que: "Las más monedas que hoy se hallan de godos de muy bajo oro son medios maravedís, que llamamos blancas, y en latín *semises*, o la tercera parte, que llamamos *tremises*". Con esta observación parece apreciar más o menos bien que en realidad el proceso devaluativo fue más grave aún, por la progresiva transformación de los tremises de numerario áureo en electrón. En cambio, parece haber medido mal el verdadero valor de dichas piezas, pues cuando menos, duda si se trata de semises o tremises, y hoy en día parece resuelta la cuestión a favor de los segundos. De todos modos, como su observación parece fundamentarse en el estudio directo de las piezas, sería interesante saber si sus deducciones constituyen un mero error de cálculo, o si bien son debidas a la llegada a sus manos de piezas después perdidas. Por desgracia no es posible responder de modo absoluto a esta duda, pero si parece que si las piezas que han llegado a nosotros son tremises, habríamos cuando menos de concluir que la emisión de semises sería reducida,

d) Clasificación de los maravedís de Castilla.

Mariana los clasifica en los que denomina buenos, viejos y corrientes. El término buenos parece aplicarlo a los de oro, o sea a los más antiguos, y los otros a los de plata y vellón, estos últimos los corrientes

en sus tiempos. De todos modos a veces se sirve de expresiones algo equívocas que sugieren ciertas dudas sobre el sentido en que utiliza esta clasificación.

e) *Los maravedís buenos.*

Nuestro jesuíta empieza por advertir la dificultad de fijar el valor de la moneda de oro antigua y en ello, por desgracia, no estaba demasiado equivocado. Dice que el valor del maravedí de oro "fue vario y se ha de sacar el valor del marco de plata, que siempre fue de la bondad de hoy, poco más o menos, como lo dan a entender los cálices que hay en las iglesias de tiempo muy antiguo". En realidad tenía otras fuentes de información más adecuadas que los cálices, entre ellas el estudio directo de las piezas, así como el de las formas de pago y los documentos en que constaban, etc. Pero verdaderamente en el embrionario estado de la Numismática en sus días, se comprende que no vislumbrara demasiado las posibilidades ofrecidas por tales métodos de estudio, y menos que se entretuviera en ellos en un estudio de los específicos fines del tratado sobre la moneda de vellón.

Para la determinación del valor de las antiguas monedas, Mariana sienta las siguientes equivalencias como estables:

- 1 dobla = 12 reales
- 1 franco (francés) = 12 reales
- 1 florín aragonés = 7 reales.

Estos datos nos dice extraerlos de una disposición de Juan I, fechada en Burgos en 1388. También en este caso hubiera sido conveniente que recurriera a fuentes de información algo más amplias, pues en el estudio de los cambios legales hay un problema de lucros perseguidos, que es preciso despejar para diferenciar los valores intrínsecos de los meramente legales. De todas maneras, el dato en sí tenía un interés que no podía ser desechado como orientación general y también para apreciar la actitud del legislador. Con todo, Mariana no se limitó a la anterior observación y estableció el siguiente orden de evolución del valor del maravedí:

Bajo Alonso X: 6 maravedís de plata = 1 maravedí de oro, por constar así en la ley 144 de las del Estilo.

Bajo Alonso XI: 1 maravedí de buena moneda = 6 maravedís corrientes; lo deduce de las Cortes de León de 1387, pet. 2.

De estos datos saca la siguiente conclusión:

Un maravedí de Alfonso X = 1 maravedí de Alfonso XI = 17 m. de tiempos de Mariana. Un maravedí de oro bueno no vale ni 36 ni 60

maravedís de tiempos de Mariana “como dicen algunos”, sino que vale 3 reales de plata y algo más.

En cuanto al *marco de plata* establece el siguiente cálculo:

Bajo Alfonso XI aparecen los primeros datos que Mariana conoce. En la Crónica de este rey, cap. 98; resulta que el marco vale 125 maravedís. Luego el real debería valer dos maravedís. Por tanto, el maravedí de entonces valdría 17 maravedís del Siglo de Oro, y tenía que ser de plata⁴³.

Bajo Enrique II. Consta en su Crónica (año 4.º, cap. 2.º), que el real valía 3 maravedís. Por tanto, el marco valía 200 maravedís, o sea que un maravedí de entonces valía 11 de los de tiempos de Mariana. Seguidamente observa nuestro jesuita que se trata de una época de desorden en el valor de la moneda, y si bien después todo se restauró, la dobla llegó a valer momentáneamente 300 maravedís.

Bajo Juan I, de la ley de Burgos de 1388, Mariana deduce que un marco valía 250 maravedís; un real, 4 maravedís, y la dobla, 50. Por consiguiente equipara un maravedí de entonces a 9 de sus tiempos, “que es la proporción de los valores del marco de plata de ahora y de entonces; por donde, en una ley de este rey hecha en Briviesca, año de 1387, se manda que el que denostare a sus parientes peche seiscientos maravedís; los que en tiempo de los Reyes Católicos recogieron entre las demás leyes ésta, lib. VII, Ordinat., tit. 90, ley I, añaden que los seiscientos maravedís sean de los buenos, que valen seis maravedís de esta moneda”. Considera además que este dato concuerda con el marco de plata de Enrique IV, de 2.500 maravedís, que debía durar hasta que los Reyes Católicos establecieron que el marco acuñado valiera 2.278 maravedís y el marco por labrar 2.210 maravedís.

Bajo Enrique III el marco contenía 480 ó 500 maravedís, y por tanto un maravedí de entonces valía 4 ó 5 de los de tiempos de Mariana, observa apoyándose en Nebrija y en las crónicas y leyes del Reino, fuentes que también utiliza para los dos reinados siguientes.

Bajo Juan II salía a Mariana el siguiente cálculo: el marco contenía mil maravedís, por lo cual el maravedí de entonces resultaba valer 2'5 de los de tiempo de Mariana.

Bajo Enrique IV el marco llegó a contener 2.000 e incluso 2.500 maravedís, con lo cual esta unidad venía a tener un valor no muy distinto del de tiempos de Mariana. En estos cálculos debe entenderse por maravedí “de tiempos de Mariana” el que este autor considera tal, que para estos cálculos parece ser el no devaluado, pues precisamente hay que tener en consideración que en el reinado de Felipe III la moneda de vellón sufriría serias alteraciones, las cuales motivaron precisamente el trabajo del P. Mariana.

El interesante cálculo del autor objeto de este trabajo y la forma misma como fue elaborado corroboran una vez más las cualidades de

⁴³ Obsérvese que Mariana no parece haber advertido bien la diferencia entre las unidades reales y las unidades de cuenta.

investigador que le hemos apreciado más arriba. También nos muestran las dificultades de llegar a establecer conclusiones sólidas en este terreno. De ahí el interés y valor de este aspecto de sus estudios. También cabe apreciar el inconveniente, antes referido, sobre las fuentes en que se funda con demasiado exclusivismo y las limitaciones que ello implican para el valor de sus cálculos, si bien asimismo débensele reconocer las dificultades de calcular con otras bases.

Antes de concluir su estudio sobre los maravedís buenos, Mariana vuelve al tema de los godos, observando: "Sospecho que estos maravedís de oro eran los tremisas de tiempo de los godos, que todavía parece corrían en tiempo de aquellos reyes de Castilla; la razón, porque el valor concuerda, que valen de tres a cuatro reales cada pieza; item, que de éstos se hallan muchos y de los maravedís propios de aquellos reyes uno solo no parece."

Esta tesis parece proceder de una confusión entre las unidades reales y las de cuenta, en donde halla probablemente la explicación de que no aprecie la existencia de unidades carentes de realidad física. En segundo lugar parece no haber apreciado debidamente la influencia musulmana en la vida monetaria de la Castilla medieval. Pero no podemos ser demasiado severos con este defecto de enfoque, habida consideración de los reducidos elementos de juicio que ofrecía la Numismática de su tiempo. Además, aunque sea inadmisibles reducir la circulación áurea de la Baja Reconquista al numerario visigodo, es en cambio muy posible que éste circulara en la Alta Reconquista⁴⁴ más o menos mezclado a piezas de otro origen. Ello explicaría que algunas llegaran a manos de Mariana en época relativamente poco dada a excavaciones arqueológicas, y que nuestro jesuita, midiendo mal el alcance de sus noticias, diera a la circulación visigoda más importancia de la que en realidad le corresponde. Pero de todos modos parece confirmar las modernas teorías sobre la circulación de piezas visigodas durante la Reconquista, lo que reduce el grado en que entonces se viviría en estado de economía natural, visión quizá exagerada por no haber habido órdenes importantes de acuñar en las primeras épocas de la Reconquista.

f) *Los maravedís viejos.*

Mariana los estudia, evaluando su valor a un maravedí y medio de su época, según dicen "los doctos", y añadiendo "los que son más versados en leyes del reino podrán mejor averiguar la verdad; podría ser para los pleitos y tasas de las penas que en las leyes se ponen fuese verdadera esta opinión, como también al maravedí de oro unos le levantan en sesenta, otros en treinta y seis de los nuestros", y a renglón

⁴⁴ Véase LLUIS, *El problema de las reminiscencias del numerario bético en el musulmán*, en "Nvmisma", núm. 17 (1955), pág. 111 y sig.

seguido añade: "Yo entiendo que el maravedí viejo no fue siempre de un valor, sino de diferentes, conforme a los tiempos de que las leyes hablan, porque si las leyes hablan del tiempo de los Reyes Católicos, como las más se recopilaron entonces, y las leyes de Don Juan II, el maravedí viejo valdrá como dos maraveds y medio de los nuestros, que son los mismos que de los Reyes Católicos..." Efectivamente, también estas monedas son susceptibles de haber sufrido variaciones, y es asimismo cierta su importancia para la resolución de la cuestión de los precios. En realidad, la fijación del exacto valor de las monedas antiguas, cuando se trata de resolver asuntos calculados con las viejas bases, sigue teniendo un valor utilitario y el problema que se plantea en todos los tiempos; por ejemplo hoy aparece esta cuestión en la redención de censos calculadas en libras catalanas, que el Tribunal Supremo calcula a 3 pesetas por libra, criterio más que discutible⁴⁵. Pero en medio de sus posibles defectos, Mariana tiene una cualidad en la que supera a otros interesados en el valor de la moneda (juristas, frecuentemente, por la cuestión de la aplicación de las leyes), y este otro mérito de Mariana es haber apreciado bien la variabilidad en el tiempo del valor del maravedí, no considerar siempre de valor uniforme la antigua moneda, ver que no es sólo de su época la tendencia a alterar moneda, en lo cual demuestra haber profundizado bastante la fenomenología de esta cuestión.

Seguidamente comenta que, al bajar la moneda, los maravedís de los soberanos anteriores se llamaron viejos "y aun advierto que a veces el maravedí viejo se llamaba bueno, como aquella ley primera, lib. VIII, tít. 8.º del *Ordenam.*, donde dice que seiscientos maravedís que pone de pena Don Juan I al que denueste a sus padres, son de buena moneda, que valen seis mil de los de ahora", pues comoquiera que los de oro valían mucho más, a juicio de Mariana, esta referencia ha de aplicarse a los que este autor denomina viejos. En realidad esto nos ilustra sobre la dificultad de precisar el alcance de los términos, a consecuencia de la diversidad de valores que tuvo el maravedí a través de los tiempos, e incluso del modo cómo surgió y se formó esta terminología. Tan es así que Mariana parece haber tenido un criterio demasiado rígido en la determinación del quizá variable alcance de las expresiones "bueno" y "viejo" aplicadas a los antiguos maravedís. De todos modos, esto nos ilustra sobre las dificultades con que tropezaba Mariana, y su esfuerzo por solucionarlas, quizá con demasiado apego a los textos legales, si bien es cierto que no podía recurrir a otros muchos, y no deteniéndose quizá bastante ante las particularidades pragmáticas a que responden los mismos, ni ante los posibles errores de sus redactores, lo que podía alterar una exacta visión de nuestro pasado monetario.

Precisando más el estudio del valor de los maravedís, observa Mariana que Juan II, en Guadalajara, en 1409, dispuso que el excomulgado

⁴⁵ Véase LLUIS, *La llamada "cláusula rebus sic stantibus" como delimitadora del principio de que los pactos han de ser cumplidos*, Madrid, Instituto-Editorial Reus, 1957, pág. 18 y sig.

pagara 100 maravedís de los buenos, equivalentes a 600 de los viejos, y que el excomulgado seis meses pagara una multa respectivamente de 1.000 y 6.000 maravedís, procurando ver ratificados así sus puntos de vista. Además, observó marginalmente que en su tiempo se castigaba más al excomulgado por ser sospechoso de herejía, con lo que quería defender el fundamento de la medida de Juan II. Por cierto que, con semejante argumentación, no se mostraba muy buen polemista. Pues un "después ha sido más grave" no implica un "entonces estaba bien", es decir, establecía una conclusión que no se seguía de las premisas. En realidad, la medida de Juan II, si resultaba sostenible, lo era como una posición del rey de apoyo a la Iglesia, penando a los que ésta excluía de su seno. Además, éste fue posiblemente el propósito perseguido por quienes elaboraron aquella disposición, y en este aspecto ya no puede tacharse de castigo injusto (siempre y cuando se tratara, naturalmente, de excomuniones justificadas), pues de suyo no es injusto que un poder (el temporal en este caso), apoye a otro, si lo hace dentro de la esfera de sus atribuciones y con medidas que en sí no resulten injustificadas; y no lo es el castigo de la malignidad (que ha de acompañar al fundamento de una excomunión justificada). Estaba tanto más justificada la actitud de Juan II cuanto que se trataba de momentos de íntima relación y mala separación de los poderes, lo cual predisponía a la general aceptación de esta confusión de sus esferas de actuación, por mutuo consentimiento o defecto de mutua advertencia de sus exactos límites. Pero la diferencia de intensidad en los castigos, a fines de la Edad Media y durante el Siglo de Oro, era tanto menos invocable cuanto que en la Baja Reconquista el excomulgado no representaba el mismo peligro nacional que bajo la dinastía austríaca, en cuya época España estaba empeñada en una lucha contra la herejía, que en muchos aspectos había adquirido carácter de guerra nacional. De ahí lo defectuoso de la posición de Mariana en este punto.

Finalmente, nuestro sacerdote - monetarista establecía el siguiente cálculo: según la crónica de Juan II (año 29, cap. 144, y año 42, cap. 36), durante las guerras con Aragón y Navarra, las Cortes de Burgos mandaron labrar blancas como las de Enrique III, pero se labraron más bajas y aumentó la carestía. Corrobora el que eran de ley más débil, la investigación que pidieron los procuradores, y establece que un maravedí viejo valía 3 blancas nuevas. Como se trataba de referencias a aquellos tiempos y no a los de Mariana, haciendo la conversión de valores deduce que un maravedí de Juan II valía 5 blancas de Mariana y un maravedí de tiempos de Enrique III valía de 4 a 5 de los de tiempos de nuestro sacerdote; si bien ya hemos visto el valor que en estas materias cabe atribuir a las fuentes en que se apoyaba, por lo menos hay que reconocer que las reflejan, y Mariana advirtió bien la general tendencia a la devaluación del numerario agudizada en momentos de guerra por ser momentos de acuciantes necesidades económicas, y en los que la atención del gobernante se orienta a la urgente solución de los graves problemas del momento.